

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7281o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.
Fecha : 12 de enero de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Andrés Parra S., presentada por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4801 de fecha 30.12.2022
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos que se detallan:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (M\$)		Monto Adicional Solicitado (M\$)		Monto Reevaluado año 2022 (M\$)	
				FNDR		FNDR		FNDR	
30384926-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN	HUALPÉN	OBRAS CIVILES	MUNICIPAL	15.404	MUNICIPAL	0	MUNICIPAL	0

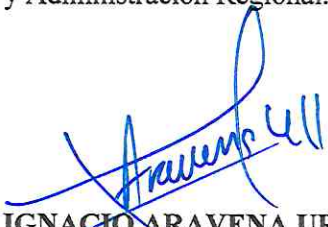
COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (M\$)	Monto Adicional Solicitado (M\$)	Monto Reevaluado año 2022 (M\$)
40024002-0	REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ	TOMÉ	OBRAS CIVILES	56.000	34.000	90.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.




IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU



ORD. Nº **4801**

ANT.: Ord. Nº 818 del 16-09-2021 y Ord Nº 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, **30 DIC. 2022**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. Nº 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. Nº 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (M\$)		Monto Adicional Solicitado (M\$)		Monto Reevaluado año 2022 (M\$)	
				FNDR		FNDR		FNDR	
30384926-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN	HUALPÉN	OBRAS CIVILES		57.624		46.780		104.404
				MUNICIPAL	15.404	MUNICIPAL	0	MUNICIPAL	0

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (M\$)	Monto Adicional Solicitado (M\$)	Monto Reevaluado año 2022 (M\$)
40024002-0	REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ	TOMÉ	OBRAS CIVILES	56.000	34.000	90.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente

RMF / SIH / LPP / JSA

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPEN				
Código BIP	30384926-0				
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE Hualpén				
Certificado CORE	4809/o23 del 14.12.2015				
Fuente de Financiamiento	FNDR / Municipio				
Detalle de Financiamiento aprobado en C° CORE	OBRAS CIVILES M\$ 57.624				
Montos Reevaluados	Fuente financiamiento	Item proyecto	Monto aprobado Res. 1238 /22.10.2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	FNDR	Obras Civiles	M\$ 57.624	M\$ 46.780	M\$ 104.404
	Municipal	Obras Civiles	M\$ 15.404	-	-
	TOTAL	Obras Civiles	M\$ 73.280	M\$ 46.780	M\$ 104.404
Monto recursos adicionales a solicitar al CORE			M\$ 46.780		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023)

"Construcción de 99,96 m² en un piso, estructura de albañilería reforzada, con un programa que incluye salón, oficina, cocina, 2 baños uno de ellos habilitado para uso de silla de ruedas y hall de acceso en otras obras menores. Su ejecución será a través de licitación pública. Vida útil aproximada de 30 años"

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

III.1 Aprobación:

- **Con fecha 17.11.2015** obtiene recomendación técnica mediante Certificado N° 305 emitido por el Departamento de Pre- Inversión, del GORE.
- **Con fecha 14.12.2015**, se emite Certificado del CORE N° 4809/o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$57.649.000
- **Con fecha 07.04.2016**, mediante Res. N° 1140 se aprueba Convenio de Transferencia de recursos ejecución del proyecto, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Hualpén.

III.2 Licitación/Adjudicación/Contratación:

Licitación	ID	Fecha publicación	Fecha de cierre	Fecha de adjudicación
1°	4160-21-LQ16	07-06-2016	29-06-2016	04-11-2016

- **Con fecha 04.11.2016**, mediante Decreto N° 1786, se aprueba adjudicación a Licitación Pública 4160-21-LQ16 denominada "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPEN"; a la empresa CONSTRUCTORA ROMINA SONZOGNI por \$57.623.306
- **Con fecha 08.02.2017**, se firma Contrato"
- **Con fecha 10.02.2017**, mediante Decreto N° 225 UT ratifica Contrato

III.3 Ejecución:

- **Con fecha 24.03.2017**, se realiza la entrega de terreno para la ejecución del proyecto en un plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término el 20.08.2017.
- **Con fecha 30.05.2017**, Control supervisa la obra en terreno detectándose un avance aproximado del 9% contra un 50% de lo programado.
- **Con fecha 08.06.2017**, mediante Ord. N° 1738 Control adjunta informe de supervisión en terreno, en el cual se solicita a UT evaluar la continuidad del contrato vigente e informar al respecto.

- **Con fecha 29.06.2017**, UT informa que se trabaja en hormigonado de pilares y que contratista renovó boleta de garantía hasta noviembre del 2017.
- **Con fecha 10.07.2017**, mediante Decreto 1188 UT da término anticipado de contrato por atraso y hace cobro de la boleta de garantía de "fiel cumplimiento de contrato" por \$5.762.331.
- **Con fecha 31.07.2017**, UT presenta EP N°1 por un 14% de avance físico, quedando pendiente por presentar el EP N°2 por \$6.613.633.
- **Con fecha 31.08.2017**, FNDR autoriza la transferencia de \$8.113.723 para el Estado de Pago N°1 por un 14% de avance físico.
- **Con fecha 30.08.2017**, mediante Ord. 761 del 30.08.2017 UT remite a Control antecedentes de término de contrato para nueva licitación.
- **Con fecha 29.09.2017**, mediante mail Control solicita certificado que acredite la no deuda previsional por parte del contratista, para V°B° de nueva licitación.
- **Con fecha 29.11.2017**, mediante mail UT adjunta Certificado del Secretario Municipal en el cual se informa de demanda por cobro de prestaciones adeudadas de dos trabajadores de la obra.
- **Con fecha 15.01.2018**, se cita a comisión de fiscalización la cual no se ejecuta por falta de quorum.
- **Con fecha 22.01.2018**, mediante Ord. N° 161 UT reitera solicitud de V°B° para iniciar nuevo proceso de licitación.
- **Con fecha 26.01.2018**, mediante Memo 20 del Dpto. de Control se solicita pronunciamiento ante la Unidad Jurídica del GORE.
- **Con fecha 02.03.2018**, mediante Ord. 756 de Jefe de División de Análisis y Control informa que respecto a una nueva licitación este GORE sólo podrá pronunciarse una vez se encuentre resuelta la demanda establecida por los trabajadores, considerando que sólo entonces se podrá conocer el monto real adeudado.
- **Con fecha 17.06.2019**, se realiza reunión con UT quien informa el término del juicio y señala que la Resolución emitida por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional considera para uno de los trabajadores un monto que incluye deudas por "otra obra" de la misma Constructora.
- **Con fecha 01.07.2019**, mediante Ord. 2728 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional se adjunta informe de reunión precedente, donde se reitera aclarar montos adeudados por concepto de demandas laborales asociadas a la iniciativa en cuestión y de esta forma establecer los recursos con que cuenta el proyecto para su término, considerando que la garantía puede cubrir acreencias laborales, pero éstas deben referirse a trabajadores que se desempeñaron exclusivamente en la obra
- **Con fecha 04.07.2019**, y convocados por miembros del Consejo Regional se realiza reunión con UT, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Jefa del Dpto. de Control; acordándose que la UT responderá oficio precedentemente señalado mediante informe jurídico expuesto en la reunión y posteriormente se dará inicio al proceso de reevaluación para su futura recontractación.
- **Con fecha 30.08.2019**, mediante Ord.3496 Gore Biobío envían antecedentes del proyecto solicitados por Contraloría.
- **Con fecha 04.09.2019**, mediante Ord.3606 se reitera a UT solicitud de información respecto a término de juicios.
- **Con fecha 15.11.2019**, mediante Ord.2099 del 29.10.2019 se deriva al Dpto. de Control solicitud de reevaluación presentado por la UT.
- **Con fecha 24.12.2019**, mediante Memo 281 el Dpto. de Control deriva a Pre Inversión solicitud de reevaluación presentado por la UT.
- **Con fecha 06.04.2020** Contraloría General de la República el 06.04.2020 instruye a este Gobierno Regional a tomar las medidas pertinentes para disponer de los recursos necesarios para el término de la obra.

- **Con fecha 27.04.2020**, mediante Ord.536 UT presenta nuevo presupuesto con recursos adicionales de aporte Municipal.
- **Con fecha 22.05.2020**, mediante Memo 92 se remiten a Pre Inversión nuevos antecedentes que complementan solicitud de reevaluación remitida en diciembre del 2019.
- **Con fecha 26.09.2020** mediante Certificado de Recomendación Técnica N° 43 la Unidad de Pre Inversión autoriza técnicamente la modificación
- **Con fecha 22.10.2020**, mediante Res. 1238 se aprueba Modificación de Convenio que establece un nuevo monto de M\$73.028 que incluye aporte Municipal por M\$15.404.
- **Con fecha 23.11.2020** se publica 2° Licitación la cual resulta desierta.
- **Con fecha 07.01.2021** se publica 3° Licitación la cual resulta desierta.
- **Con fecha 02.03.2021** se publica 4° Licitación la cual resulta desierta.
- **Con fecha 19.04.2021** se publica 5° Licitación la cual resulta desierta.
- **Con fecha 04.05.2022**, mediante Ord.482 UT solicita reevaluación financiera acogándose Ord. 1006 del 19.04.2022.
- **Con fecha 07.06.2022**, mediante Ord.632 UT complementa solicitud de reevaluación precedente solicitando la eliminación del aporte Municipal.
- **Con fecha 07.07.2022**, mediante Memo 142 el Dpto. de Control deriva a Pre Inversión solicitud de reevaluación presentado por la UT.
- **Con fecha 29.09.2022** se realiza reunión con UT, Pre Inversión y Dpto. de Control para la revisión de observaciones pendientes del proceso de reevaluación.
- **Con fecha 11.11.2022** mediante Ord. 1344 UT solicita la eliminación del aporte Municipal y compromete el pago, en caso de proceder, de EP pendiente. (no presentado a este GORE)
- **Mediante Certificado N°147** Pre Inversión otorga la nueva Recomendación Técnica a la iniciativa.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde a la modificación del cuadro de financiamiento en lo relativo a la eliminación del aporte Municipal y la la actualización de valores en partidas de presupuesto aprobado mediante Res. N°1238 / 22.10.2020, acogéndose a lo establecido en Ord. Gore N°818/16.09.2021, prorrogado mediante Ord. 1006/ 19.04.2022

Se deja constancia que todo lo anterior no altera el objetivo, ni el proyecto originalmente aprobado. Consecuentemente y respecto del Convenio vigente, esta reevaluación modifica los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	


Jorge Saavedra Arce
Jefe Dpto. Control (S)


Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.
29.12.2022



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 147
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el profesional:

Gonzalo Valenzuela Ravanal de Profesión Ingeniero Civil Industrial.

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°305 del 17-11-2015; Certificado N°4809/o23 del 14-12-2015 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica, y la solicitud de reevaluación del Sr. alcalde de la comuna de Hualpen a través de Oficio N°1344 del 11/11/2022, y al Memo N°142 del 07/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30384926	HUALPEN	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPEN.	104.404

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Gonzalo Valenzuela Ravanal

Profesional Revisor
Unidad de Preinversión



Concepción, 04 de enero de 2023.

CERTIFICADO N° 147/04.01.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30384926-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPEN
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE HUALPEN
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 43
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ESPACIO DONDE LOS VECINOS PUEDAN DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMO TALLERES, CAMPEONATOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES, ETC.
 EN ESTE SECTOR EN PARTICULAR, OCUPAN SUS HOGARES PARA REUNIRSE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CADA UNO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSTRUCCIÓN DE 99,96 M2 EN UN PISO, ESTRUCTURA DE ALBAÑILERIA REFORZADA CON UN PROGRAMA QUE INCLUYE SALON, OFICINA, COCINA, 2 BAÑOS UNO DE ELLOS HABILITADO PARA USO DE SILLA DE RUEDAS Y HALL DE ACCESO EN OTRAS OBRAS MENORES. SU EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
 VIDA ÚTIL APROXIMADA 30 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	104.404	0	104.404
Total			0	104.404	0	104.404

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 22/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	104.404	
TOTAL				104.404	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

GOBIERNO REGIONAL de la Región de I.
10540025 14/7/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.845	
	MUJERES : 2.036	
	TOTAL : 3.881	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	99	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 25,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)
2015		0	57.649	110	0	0	57.649	110
2016		0	57.649	95	0	0	57.649	95
2017		0	61.764	87	0	0	61.764	87
2018		0	31.067	47	31.066	47	62.133	93
2019		0	50.995	76	0	0	50.995	76
2020		0	73.028	119	0	0	73.028	119
2021		0	74.671	107	0	0	74.671	107

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2016	F.N.D.R.		MS	1	
2017	F.N.D.R.		MS	8.115	
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			15.000	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
GONZALO VALENZUELA RAVANAL	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	ANALISTA TÉCNICO UNIDAD DE PREINVERSIÓN	412405713	GVALENZUELA@GOREBIOBIO.CL

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE
VISADO 29 147/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL TRADICIONAL AÑO 2015.

CERTIFICADO N° 4809/o23

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 23
 Fecha : 10 de diciembre de 2015.
 Lugar : Gimnasio Escuela de Niñas Arturo Prat Ch., comuna de Cañete.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo, mediante:

Documento : Ord. N° 4557 de fecha 30/11/2015.
 Fecha recepción CORE : 30/11/2015.

✓ Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL TRADICIONAL año 2015, por un monto total de M\$2.728.097.- con cargo a las líneas presupuestarias según se indica a continuación:

BIP	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE INICIATIVA	MONTO	LINEA PRESUPUESTARIA
30133377	ARAUCO	ARAUCO	REPOSICION SEDE SOCIAL SECTOR BARRIO PESCADOR, COMUNA DE ARAUCO	59.990	SOCIAL
30229172	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	REPOSICION PLAZA RECREATIVA SECTOR VILLA LA UNION, CHIGUAYANTE	59.991	CIUDAD Y TERRITORIO
30384930	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO MAGALLANES, CHIGUAYANTE	57.740	DEPORTE
30261741	CONCEPCION	FLORIDA	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA ROA, FLORIDA	59.878	SOCIAL
30384324	BIO BIO	SAN ROSENDO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL HERITA, COMUNA DE SAN ROSENDO	60.000	SOCIAL
30385983	ARAUCO	LEBU	REPOSICION SEDE SOCIAL CLUB ADULTO MAYOR GABRIELA NISTRAL, LEBU	59.000	SOCIAL
30386424	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONSTRUCCION ACCESO Y BAÑOS PLAZA JUEGOS DE AGUA VILLA VENUS	59.500	CIUDAD Y TERRITORIO
30385425	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SECTOR PORVENIR, CHIGUAYANTE	59.500	CIUDAD Y TERRITORIO
30266272	CONCEPCION	CORONEL	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CONSEJO DE DESARROLLO CESFAM YOBILLO CORONEL	59.999	SOCIAL
30253722	ÑUBLE	COIHUECO	CONSTRUCCION ESPACIOS DEPORTIVOS DIVERSOS SECTORES DE COIHUECO	59.352	DEPORTE
30132716	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION MULTICANCHA Y AREA DEPORTIVA VALLE NOBLE, CONCEPCION	59.995	DEPORTE
30385673	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA FUTBOL5 VILLA UNIVERSITARIA, CONCEPCION	59.997	DEPORTE
30385628	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO PASTO SINTETICO VILLA VALLE, CONCEPCION	59.997	DEPORTE
30264672	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION AREA VERDE BRISAS DE PALOMARES, CONCEPCION	59.993	CIUDAD Y TERRITORIO
30386190	CONCEPCION	CORONEL	REPARACION Y AMPLIACION CLUB UNION FUCHOCO CORONEL	15.057	SOCIAL
30385024	CONCEPCION	CORONEL	REPARACION CLUB INTERNACIONAL CORONEL	22.055	SOCIAL
30266092	CONCEPCION	LOTA	MEJORAMIENTO DE CINCO PLAZAS COMUNA DE LOTA	60.000	CIUDAD Y TERRITORIO
30385824	CONCEPCION	CONCEPCION	HABILITACION TELECENTRO DE JANEQUEO HERAS, CONCEPCION	41.030	SOCIAL
30236822	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL IV CAMINO VALLE NONGUEN, CONCEPCION	59.999	SOCIAL
30384924	CONCEPCION	CONCEPCION	CONSTRUCCION ESPACIO DEPORTIVO ELEUTERIO RAMIREZ, CONCEPCION	52.276	DEPORTE



30384926	CONCEPCION	HUALPEN	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPEN	57.649	SOCIAL
30380523	BIO BIO	LAJA	CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE LAGUNA LA SEÑORAZA, LAJA	59.999	CIUDAD Y TERRITORIO
30384088	CONCEPCION	LOTA	MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL EL BLANCO, LOTA	59.950	DEPORTE
30148086	BIO BIO	MULCHEN	CONSTRUCCION PLAZA DE JUEGOS INFANTILES ESCUELA SOLIDARIDAD, MULCHEN	24.380	CIUDAD Y TERRITORIO
30384230	BIO BIO	SAN ROSENDO	MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL DE SAN ROSENDO	35.000	DEPORTE
30133285	BIO BIO	NACIMIENTO	AMPLIACION CECOF JULIO HEMMELMANN, NACIMIENTO	59.999	SALUD
30122546	BIO BIO	NACIMIENTO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL FRANCISCO GIORDANA, NACIMIENTO	59.999	SOCIAL
30383429	ÑUBLE	CHILLAN	AMPLIACION Y REMODELACION SEDE JVV LOMAS NUEVO AMANECER	45.000	SOCIAL
30383322	CONCEPCION	PENCO	AMPLIACION SEDE CORHABIT, PENCO	42.000	SOCIAL
30385172	BIO BIO	QUILACO	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA SECTOR RINCON DE PIÑQUIHUE, QUILACO	40.374	SOCIAL
30268523	CONCEPCION	PENCO	CONSTRUCCION PLAZA DE ACCESO A LIQUÉN	59.999	CIUDAD Y TERRITORIO
30385022	ÑUBLE	PORTEZUELO	HABILITACION SISTEMA APR BUENOS AIRES	33.921	MULTISECTORIAL
30267475	ÑUBLE	QUILLON	CONSTRUCCION LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO PLAZA DE ARMAS, QUILLON	59.998	CIUDAD Y TERRITORIO
30089028	BIO BIO	LOS ANGELES	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA GRECIA, LOS ANGELES	39.250	DEPORTE
30386182	ARAUCO	CONTULMO	CONSTRUCCION SEGURIDAD VIAL DIVERSOS SECTORES, CONTULMO	58.414	CIUDAD Y TERRITORIO
30385780	ARAUCO	CURANILAHUE	MEJORAMIENTO MULTICANCHA TECHADA ESCUELA PABLO NERUDA, CURANILAHUE	59.664	DEPORTE
30375932	ARAUCO	CURANILAHUE	REPOSICION SEDE CLUB DEPORTIVO SARGENTO ALDEA, CURANILAHUE	42.240	DEPORTE
30375926	ARAUCO	CURANILAHUE	CONSTRUCCION SEDE JUNTA DE VECINOS TRONGOL ALTO, CURANILAHUE	49.229	SOCIAL
30133541	BIO BIO	LOS ANGELES	CONSTRUCCION ACERAS CALLE M. RODRIGUEZ Y OTRAS MILLANTU, LOS ANGELES	15.240	CIUDAD Y TERRITORIO
30383622	BIO BIO	NEGRETE	CONSTRUCCION CIERRO DE SEGURIDAD ESTADIO, COMUNA DE NEGRETE	45.577	DEPORTE
30375227	ARAUCO	CURANILAHUE	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SEDE UNION COMUNAL ADULTO MAYOR, CURANILAHUE	15.062	SOCIAL
30261736	ÑUBLE	SAN CARLOS	CONSTRUCCION MULTICANCHA CUBIERTA JVV CACHAPOAL, SAN CARLOS	59.996	SOCIAL
30130299	CONCEPCION	TALCAHUANO	MEJORAMIENTO AREA VERDE SECTOR LA VERTIENTE, TALCAHUANO	56.721	CIUDAD Y TERRITORIO
30267873	BIO BIO	QUILACO	REPOSICION RECINTO MEDIALUNA DE QUILACO	59.900	SOCIAL
30248472	CONCEPCION	TALCAHUANO	CONSTRUCCION INSTALACION DE ALUMBRADO EN CEMENTERIO 2, TALCAHUANO	59.890	SOCIAL
30386279	ÑUBLE	QUIRINHUE	CONSTRUCCION CAMARINES SECTOR CULENCO COMUNA DE QUIRINHUE	41.141	SOCIAL
30381478	CONCEPCION	SANTA JUANA	CONSTRUCCION LUMINARIAS AVENIDA LAUTARO, COMUNA DE SANTA JUANA	31.937	MULTISECTORIAL
30382130	ARAUCO	TIRUA	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MAPUCHE CHOQUE, TIRUA	57.010	SOCIAL
30384222	BIO BIO	SAN ROSENDO	CONSTRUCCION TECHUMBRE METALICA MULTICANCHA 25 OCTUBRE, SAN ROSENDO	59.999	DEPORTE
30143973	BIO BIO	SANTA BARBARA	CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIENICOS CEMENTERIO MUNICIPAL	25.861	SOCIAL
30384576	BIO BIO	SANTA BARBARA	CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA VARIOS SECTORES	45.293	CIUDAD Y TERRITORIO
30379384	ÑUBLE	SAN IGNACIO	CONSTRUCCION JUEGOS INFANTILES PLAZA SAN IGNACIO Y PUEBLO SECO	57.201	CIUDAD Y TERRITORIO
30384942	CONCEPCION	TOME	CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES C. ESTANQUE Y EL SANTO	10.000	CIUDAD Y TERRITORIO
30263722	CONCEPCION	TOME	CONSTRUCCION CENTRO RECREACIONAL MUNICIPAL, TOME	55.000	SOCIAL
30264822	ÑUBLE	TREHUACO	REPOSICION SALÓN MULTIUSO CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL	59.855	SOCIAL
TOTAL				2.728.097	

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.
- ⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.
- ⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



[Handwritten signature]
JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CONCEPCION, 22 OCT 2020

RESOLUCION EXENTA N° 238

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1140 de 07 de abril de 2016 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Hualpén para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125. Código BIP N° 30384926-0.
2. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación N° 51 de fecha 19 de diciembre de 2019, se recomienda solicitar la reevaluación del proyecto a la Unidad de Preinversión.
3. Que, por Memorándum N° 281 de 19 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Control de Gestión solicita a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión la reevaluación del proyecto por tratarse de una obra con término anticipado de contrato que deberá ajustar las obras pendientes a los montos disponibles para su finalización.
4. Que, a través de Oficio N° 2420 de 06 de abril de 2020, la Contraloría Regional del Biobío señala que el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén deberán adoptar las medidas que se indican, a fin de concluir las obras del proyecto ya individualizado.
5. Que, por Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020, la Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión autorización para una nueva licitación de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas que adjunta.
6. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación de Obras Civiles N° 16-RE de fecha 22 de mayo de 2020 se recomienda remitir el informe a la Unidad de Preinversión para complementar la solicitud de reevaluación en virtud del informe de Contraloría Regional y de los nuevos antecedentes aportados por el Municipio.
7. Que, por Memorándum N° 92 de 25 de mayo de 2020 del Jefe del Departamento de Control de Gestión a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión, complementa la solicitud de reevaluación presentada a través de Memo N° 281 de 19 de diciembre de 2019, adjuntando nuevos antecedentes presentados por la Unidad Técnica a través de Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020.
8. Que, a través de Memorándum N° 030 de 25 de septiembre de 2020, la Coordinadora de la Unidad de Preinversión remite a la Jefa del Departamento de Control, el Certificado RS 043/2020 que aprueba la modificación solicitada.
9. Que, por Certificado de Reevaluación Técnica N° 043 de 26 de septiembre de 2020 se autoriza técnicamente la modificación.
10. Que, por Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la modificación del convenio en el Punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en lo relativo al cuadro de fuentes de financiamiento.
11. Que, por Memorándum N° 322 de 30 de septiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.192 de Presupuesto del sector Público Año 2020.
7. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. D.S. 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Modificación de Convenio, celebrado con fecha 05 de octubre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**, representada por su Alcaldesa doña **KATHERINE TORRES MACHUCA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 2016 y que tiene el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN', ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
HUALPÉN"**

En Concepción a 05 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcaldesa doña **KATHERINE TORRES MACHUCA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Chaitén N° 8070, Hualpén, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 1140 de 07 de abril de 2016 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Hualpén para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30384926-0.
2. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación N° 51 de fecha 19 de diciembre de 2019, se recomienda solicitar la reevaluación del proyecto a la Unidad de Preinversión.
3. Que, por Memorándum N° 261 de 19 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Control de Gestión solicita a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión la reevaluación del proyecto por tratarse de una obra con término anticipado de contrato que deberá ajustar las obras pendientes a los montos disponibles para su finalización.
4. Que, a través de Oficio N° 2420 de 06 de abril de 2020, la Contraloría Regional del Bío Bío señala que el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén deberán adoptar las medidas que se indican, a fin de concluir las obras del proyecto ya individualizado.
5. Que, por Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020, la Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión autorización para una nueva licitación de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas que adjunta.
6. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación de Obras Civiles N° 16-RE de fecha 22 de mayo de 2020 se recomienda remitir el informe a la Unidad de Preinversión para complementar la solicitud de reevaluación en virtud del informe de Contraloría Regional y de los nuevos antecedentes aportados por el Municipio.
7. Que, por Memorándum N° 92 de 25 de mayo de 2020 del Jefe del Departamento de Control de Gestión a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión, complementa la solicitud de reevaluación presentada a través de Memo N° 261 de 19 de diciembre de 2019, adjuntando nuevos antecedentes presentados por la Unidad Técnica a través de Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020.

8. Que, a través de Memorándum N° 030 de 25 de septiembre de 2020, la Coordinadora de la Unidad de Preinversión remite a la Jefa del Departamento de Control, el Certificado RS 043/2020 que aprueba la modificación solicitada.
9. Que, por Certificado de Reevaluación Técnica N° 043 de 26 de septiembre de 2020 se autoriza técnicamente la modificación.
10. Que, por Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la modificación del convenio en el Punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en lo relativo al cuadro de fuentes de financiamiento.
11. Que, por Memorándum N° 322 de 30 de septiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en lo relativo al cuadro de Fuentes de Financiamiento, en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ITEM	MONTO M\$
FNDR	Obras Civiles	57.624
MUNICIPAL	Obras Civiles	15.404
	TOTAL M\$	73.028

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA — INTENDENTE REGIONAL — GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO — KATHERINE TORRES MACHUCA — ALCALDESA — MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



 SERGIO GIACAMAN GARCÍA

 INTENDENTE REGIONAL

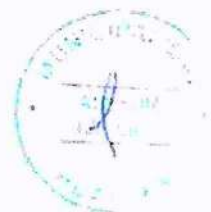
 GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

 SOA

 ARS / IMEN / JDO / SOA

 Distribución

- Municipalidad de Hualpén
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto Inversiones F N D R
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Puertes



INUTILIZADO

Gabriela Hoilés Escares

OFICIAL DE CARTES, MINISTRO DE FE
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN', ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
HUALPÉN"**

En Concepción a 05 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representada por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcaldesa doña KATHERINE TORRES MACHUCA, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Chaitén N° 8070, Hualpén, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 1140 de 07 de abril de 2016 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Hualpén para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30384928-0.
2. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación N° 51 de fecha 19 de diciembre de 2019, se recomienda solicitar la reevaluación del proyecto a la Unidad de Preinversión.
3. Que, por Memorándum N° 281 de 19 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Control de Gestión solicita a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión la reevaluación del proyecto por tratarse de una obra con término anticipado de contrato que deberá ajustar las obras pendientes a los montos disponibles para su finalización.
4. Que, a través de Oficio N° 2420 de 06 de abril de 2020, la Contraloría Regional del Bío-Bío señala que el Gobierno Regional y la Municipalidad de Hualpén deberán adoptar las medidas que se indican, a fin de concluir las obras del proyecto ya individualizado.
5. Que, por Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020, la Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión autorización para una nueva licitación de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas que adjunta.
6. Que, de conformidad al Formulario de Reevaluación de Obras Civiles N° 16-RE de fecha 22 de mayo de 2020 se recomienda remitir el informe a la Unidad de Preinversión para complementar la solicitud de reevaluación en virtud del Informe de Contraloría Regional y de los nuevos antecedentes aportados por el Municipio.
7. Que, por Memorándum N° 92 de 25 de mayo de 2020 del Jefe del Departamento de Control de Gestión a la Coordinadora de la Unidad de Preinversión, complementa la solicitud de reevaluación presentada a través de Memo N° 281 de 19 de diciembre de 2019, adjuntando nuevos antecedentes presentados por la Unidad Técnica a través de Oficio N° 536 de 27 de abril de 2020.
8. Que, a través de Memorándum N° 030 de 25 de septiembre de 2020, la Coordinadora de la Unidad de Preinversión remite a la Jefa del Departamento de Control, el Certificado RS 043/2020 que aprueba la modificación solicitada.
9. Que, por Certificado de Reevaluación Técnica N° 043 de 26 de septiembre de 2020 se autoriza técnicamente la modificación.
10. Que, por Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR, la modificación del convenio en el Punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en lo relativo al cuadro de fuentes de financiamiento.
11. Que, por Memorándum N° 322 de 30 de septiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 173 de 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, en lo relativo al cuadro de Fuentes de Financiamiento, en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ITEM	MONTO M\$
FNDR	Obras Civiles	57.624
MUNICIPAL	Obras Civiles	15.404
	TOTAL M\$	73.028

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 24 de febrero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

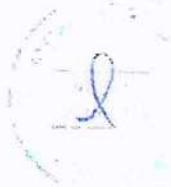
QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.


KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN


SÉRGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

ARS / LMLN / JDD / SOA



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", comuna de HUALPÉN.

CONCEPCION, 07 ABR. 2016

RESOLUCION EXENTA N°: 1140

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 157 del 18 de Enero de 2016 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30384926-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bio Bío, a través de Certificado N° 4809/o23 del 14 de Diciembre de 2015, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.882 de Presupuesto Público Año 2016.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 24 de Febrero del 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de HUALPÉN, representada por su Alcaldesa doña FABIOLA LAGOS LIZAMA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
RIV/LLN/SDU/SPA/VEP
Distribución
Municipalidad de HUALPÉN
Depo. F.N.D.R./Gov. Regional
Depo. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gov. Regional (VBJ)

(518)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**

EN CONCEPCIÓN, a 24 de Febrero del 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la l. Municipalidad de HUALPÉN, representada por su Alcaldesa doña. FABIOLA LAGOS LIZAMA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Chaitén N° 8070, comuna de HUALPÉN, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 4809/o23 del 14 de Diciembre de 2015 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 4855/o1 del 08 de enero de 2016 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2016**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 157 del 18 de Enero de 2016 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30384926-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.882; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar consiste en la construcción de 99,96 m2 en un piso, estructura de albañilería reforzada con un programa que incluye salón, oficina, cocina, 2 baños uno de ellos habilitado para uso de silla de ruedas y hall de acceso en otras obras menores. Su ejecución será a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 305 de fecha 17 de Noviembre de 2015, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de M\$57.649.- (cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de

M\$57.649.- (cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil de pesos) según consta en Certificado N° 4809/o23 del 14 de Diciembre de 2015, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMES	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	57.649
TOTAL M\$		57.649

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Noviembre del 2015.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30384926-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL CERRO AMARILLO, HUALPÉN", hasta el monto de **M\$57.649.-** (cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrita por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos



- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.



IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$57.649, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

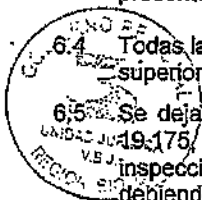
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.



- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



FABIOLA LAGOS LIZAMA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN



RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

11/11/2011





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ			
Código BIP	40024002-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TOMÉ			
Certificado CORE	6327/e8 del 31.12..2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en C° CORE	OBRAS CIVILES M\$ 56.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado con C° CORE 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	M\$ 56.000	M\$ 34.000	M\$ 90.000
	TOTAL	M\$ 56.000	M\$ 34.000	M\$ 90.000
Montos recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 34.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023)

"Corresponde a una sede comunitaria de 74m² aprox. En un nivel construida en albañilería confinada y sus divisiones interiores en tabiquería de madera, estructura de techumbre en base a cerchas a la vista de madera impregnada, cubierta de plancha de zinc-alum y ventanas de aluminio. La obra cuenta con un salón de reuniones, baño, cocina y bodega. También se considera la ejecución de una rampa de accesibilidad universal. La modalidad de ejecución para este proyecto será a través de una licitación pública y la vida útil considerada será de 20 años".

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.12.2020, se emite Certificado del CORE N°6327/e8 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$56.000.000
- Con fecha 11.03.2021, mediante Res. N° 253, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé.
- Con fecha 20.04.2021, mediante Ord. 1350 UT solicita pronunciamiento respecto a factibilidad de reevaluación que modifica superficie y materialidad predominante del proyecto.
- Con fecha 13.07.2021, mediante Ord. 1350 GORE acoge solicitud de reevaluación
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. 1210 UT solicita reevaluación al Gobierno Regional
- Con fecha 07.04.2022, mediante Ord. 500 responde observaciones de proceso de reevaluación.
- Con fecha 06.07.2022, mediante Ord. 1972 GORE devuelve solicitud de reevaluación por falta de subsanación de los antecedentes.
- Con fecha 13.07.2022, mediante Ord. 1119 UT reingresa solicitud de reevaluación.
- Con fecha 22.07.2022, mediante Memo 149 Dpto. Control remite solicitud de reevaluación a Pre Inversión.
- Con fecha 29.12.2022, mediante Certificado N°145 Pre Inversión otorga la nueva Recomendación Técnica a la iniciativa.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde a modificaciones en la materialidad del proyecto (de madera a albañilería) lo cual conlleva una disminución de la superficie original producto de los cambios en el diseño de la estructura, todo lo cual junto con la actualización de los recursos, altera el presupuesto. No obstante, se deja constancia que si bien las presentes modificaciones cambian la descripción de la iniciativa y los recursos asignados a ésta, no alteran el objetivo principal. Consecuentemente y respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto	X	
Cuadro de Financiamiento	X	

Jorge Saavedra Arce
Jefe Dpto. Control (s)

Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.
29.12.2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ", comuna de TOMÉ.

RESOLUCION EXENTA N°: 253, CONCEPCIÓN 11 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024002-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES** y la Municipalidad de Tomé, representada por su Alcalde don **EDUARDO AGUILERA AGUILERA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024002-0.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
CCF/WCP/JDO/vbj
Distribución:
- Municipalidad de TOMÉ
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

EN Concepción, a 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de TOMÉ, representada por su Alcalde don **EDUARDO AGUILERA AGUILERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ignacio Serrano N° 1185, Tomé, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-bío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024002-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad contempla construcción de una sede social de aproximadamente 91,06 m² de un piso, construida en madera impregnada, estructura de techumbre en base a cerchas de madera impregnada, cubierta de plancha prefabricada de zinc-alum y ventanas de aluminio. La obra cuenta con salón de reuniones, cocina, baño para personas en situación de discapacidad, oficina y bodegas. La modalidad de ejecución del proyecto es por licitación pública y la vida útil de la especificación es de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 110 de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$56.000.-** (cincuenta y seis millones de pesos). El monto

F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$56.000.- (cincuenta y seis millones de pesos) según consta en Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	56.000
TOTAL, M\$		56.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024002-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ”, hasta el monto de M\$56.000.- (cincuenta y seis millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,

debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



EDUARDO AGUILERA AGUILERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Ministerio del Interior
Departamento de Registro Civil
CCFFWLP / JDO / vbj



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 145

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.° 6327/e8; del 31/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Tome, a través de Ord. 1119/2022 y Memo N°149 del 22/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024002-0	TOME	REPOSICION SEDE COMUNITARIA POBLACION LOS LAGOS, TOMÉ	90.000.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X		

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 29 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N° 145/29.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024002-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION SEDE COMUNITARIA POBLACION LOS LAGOS, TOMÉ
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR LOS LAGOS CUENTA CON UNA SEDE DE MADERA, EN UN ESTADO AVANZADO DE DETERIORO, PRESENTADO PROBLEMAS COMO: PISO FISURADO, VENTANAS EN MAL ESTADO, CUBIERTA CON FILTRACIONES Y BAÑOS EN MAL ESTADO. LA SOLUCIÓN MÁS VIABLE ES LA REPOSICIÓN DE LA SEDE CUMPLIENDO LOS ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y COMODIDAD, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES, TANTO HOMBRES COMO MUJERES REQUIEREN ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y DE REUNIONES CÍVICAS, OBTENIENDO AMBOS SIN DISTINCIÓN, UN DESARROLLO SOCIAL ACTIVO DENTRO DE LA COMUNIDAD, UN BARRIO, UN SECTOR, UN PUEBLO Y/O UNA CIUDAD. NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PUEDE DECIR QUE HAY MAYOR PRESENCIA DE MUJERES EN LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES QUE SE VERÁN BENEFICIADAS CON EL PROYECTO. POR LO ANTERIOR, SE ESTIMA NECESARIO HABILITAR LA SEDE SOCIAL CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE PERMITAN UN ADECUADO USO DURANTE TODO EL AÑO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CORRESPONDE A UNA SEDE COMUNITARIA DE 74 M2 APROX. EN UN NIVEL CONSTRUIDA EN ALBAÑILERÍA CONFINADA Y SUS DIVISIONES INTERIORES EN TABIQUERÍA DE MADERA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS A LA VISTA DE MADERA IMPREGNADA, CUBIERTA DE PLANCHA DE ZINC-ALUM Y VENTANAS DE ALUMINIO. LA OBRA CUENTA CON UN SALÓN DE REUNIONES, BAÑO, COCINA Y BODEGA, TAMBIÉN SE CONSIDERA LA EJECUCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PARA ESTE PROYECTO SERÁ A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, Y LA VIDA ÚTIL CONSIDERADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	90.000	0	90.000
Total			0	90.000	0	90.000

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 29/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos					
Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MU\$)
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	90.000	
TOTAL				90.000	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes	
Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

RS/AT/3 DE 4

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 35	
	MUJERES : 25	
	TOTAL : 60	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	74	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$S)		Solicitado años siguientes (MU\$S)		Costo Total (MU\$S)	
2020		0	56.000	91	0	0	56.000	91
2021		0	57.259	82	0	0	57.259	82
2022		0	90.000	121	0	0	90.000	121

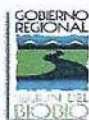
B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monta Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SILVIA ELIZABETH DURAN CORREA	MUNICIPALIDAD DE TOME	PROFESIONAL DE	041- 2406444	Silvia.duran@tome.cl

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE BÍO-BÍO
USADO 85145/4 DE 4
UNIDAD DE PREXIO



Concepción, 31 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APROBAR LISTADO DE PROYECTOS FRIL QUE INDICA, DEL QUINTO LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE, DE LAS INICITATIVAS POSTULANTES A FINANCIAMIENTO FRIL 2020.

CERTIFICADO 6327e8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°8

Fecha : 30 de diciembre de 2020.

Lugar : Formaremotá.

⇒ Conocida la proposición del presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4259 de fecha 29/12/2020

⇒ Así acordó: Aprobar listado de proyectos FRIL que indica, del quinto listado de cartera FRIL recomendada técnicamente, de las iniciativas postulantes a financiamiento FRIL 2020.

CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	TIPOLOGÍA	RATE
40012732	REPOSICION DIVERSAS PLAZOLETAS LOS ÁLAMOS	ARAUCO	LOS ALAMOS	60.000	TRADICIONAL	RS Automático
40011831	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SANTA ROSA, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.273	TRADICIONAL	RS
40024148	REPOSICION RENOVACION ILUMINACION CANCHA N2 ESTADIO, LEBU	ARAUCO	LEBU	59.950	CONVERGENCIA	RS
40024193	REPOSICION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESTADIO, CAÑETE	ARAUCO	CAÑETE	59.990	TRADICIONAL	RS
40013685	MEJORAMIENTO PLAZOLETA FRENTE A POBLACION SOL DEL VALLE, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	58.674	TRADICIONAL	RS
40023141	CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD JUAN RANIQUEO II, HUALLEPEN ALTO, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	60.000	TRADICIONAL	RS



40024309	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL UNION COMUNAL, CURANILAHUE	ARAUCO	CURANILAHUE	59.999	CONVERGENCIA	RS
40027422	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO LUIS EYZAGUIRRE, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	50.000	TRADICIONAL	RS
40011890	Mejoramiento área verde sector canal Los Patos, desde Caupolicán hasta Lleu Lleu	ARAUCO	ARAUCO	57.000	CONVERGENCIA	RS
40013618	CONSTRUCCION PLAZA DE VILLA ENTRE RIOS, COMUNA DE QUILACO.	BIOBIO	QUILACO	59.999	TRADICIONAL	RS Automático
40013362	CONSTRUCCION CANCHA DE BABY FUTBOL, LAS ARAUCARIAS, NACIMIENTO	BIOBIO	NACIMIENTO	46.999	TRADICIONAL	RS
40023769	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJVV DOS MIL UNO, LOS CASTAÑOS Y LIBERTAD	BIOBIO	NACIMIENTO	60.000	TRADICIONAL	RS
40011830	MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS VILLA ESPERANZA, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	23.190	TRADICIONAL	RS
40010766	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PEDRO LAGOS, LAJA	BIOBIO	LAJA	60.000	TRADICIONAL	RS Automático
40013754	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL Y MEJOR. DE ACCESO SEDE CERRO EL PADRE, COMUNA DE QUILACO	BIOBIO	QUILACO	15.941	TRADICIONAL	RS Automático
40012409	CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA EL ROBLE, LOTA	CONCEPCION	LOTA	55.875	TRADICIONAL	RS
40024550	MEJORAMIENTO MULTICANCHA SPORTING LA UNION, TOME	CONCEPCION	TOME	28.818	TRADICIONAL	RS
40024002	REPOSICION SEDE COMUNITARIA POBLACION LOS	CONCEPCION	TOME	56.000	TRADICIONAL	RS



	LAGOS, TOME					
40024587	CONSTRUCCION SEDE CONSEJO DE PASTORES DE TALCAHUANO	CONCEPCION	TALCAHUANO	60.000	TRADICIONAL	RS
40013475	CONSTRUCCION AMPLIACION SEDE COMUNITARIA CONCILIO, CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.581	TRADICIONAL	RS
40020688	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL ASOCIACION DE FUTBOL, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40024130	CONSTRUCCION AREA VERDE VILLA HERMOSA, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.990	TRADICIONAL	RS
40023246	HABILITACION SISTEMA DE ILUMINACION PEATONAL FERIA LIBRE DE LOTA	CONCEPCION	LOTA	59.789	TRADICIONAL	RS
40024402	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO	CONCEPCION	PENCO	60.000	TRADICIONAL	RS

TOTAL 1.289.058

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

1119

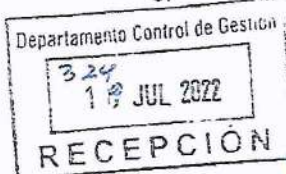
ORD. : N° _____
ANT. : Ord.: N°1972
MAT. : Reevaluación Técnica y financiera proyecto FRIL:
"REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA
POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ".
TOMÉ, 13 JUL 2022

SOIA.
Control
8
18-07-22

DE : IVONNE RIVAS ORTÍZ
ALCALDESA

A : RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIÓN DEL BÍO BÍO

1. Junto con saludar, me permito enviar a Ud. proyecto FRIL denominado **"REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ"**, Código BIP: 40024002-0 con las modificaciones correspondientes para su reevaluación técnica y financiera.
2. Asimismo, se adjunta Minuta de Observaciones subsanadas en su totalidad, que se encontraban pendientes de los correos enviados los días: 06.12.2021; 16.02.2022; 28.02.2022 y 9.05.2022.
3. Se deberá considerar que la envergadura de las modificaciones efectuadas al proyecto, surgen en primera instancia, por la necesidad de los vecinos del sector, representada por la JJVV, a través de diversas cartas, el cambio de materialidad. Lo cual se explicó que generaría un retroceso en la postulación y licitación del proyecto si se cambiaba el material, además de que disminuirían los m2 construidos, aun así, persistieron en la idea. Posteriormente, se generó una propuesta en albañilería, la cual conserva el mismo sentido, emplazamiento, orientación y objetivo del proyecto inicial, sin embargo, se deben suprimir algunos recintos, tales como una bodega, oficina y un baño, puesto que se debían favorecer los espacios más utilizados en este tipo de equipamientos, y uno de esos era el salón. Por lo que la nueva propuesta, es un proyecto constructivamente más compacto y con menos recovecos para optimizar el material de manera eficiente. Debido a esto se organizan los recintos de tal forma que se reduzcan los espacios residuales. Finalmente, la arquitectura resultante al ajustarse en espacios y materialidad, coincidió con el alza de precios en materiales contexto pandemia.
4. Debido a lo anterior se solicita la reevaluación técnica y financiera.
5. Se adjunta documentación técnica, financiera y administrativa del proyecto citado. Sin otro particular se despide,

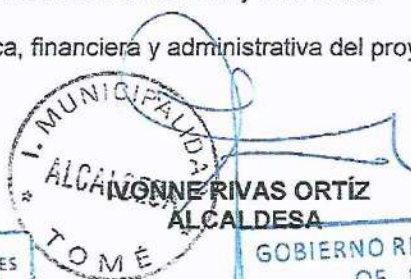


IRO/FQF/RAA
Distribución:

- 1) Gobernador Región del BÍO BÍO
Avda. Prat N°525, Concepción
- 2) SECPLA (Proyectos)
- 3) Archivo. -



1 de 1



DEIR



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° : 1350

ANT. : Ord. N° 369 del 20.04.2021 UT solicita
pronunciamiento respecto a
reevaluación.

MAT. : Acoge solicitud de reevaluar FRIL
CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS
ARAUCARIAS, TOME bíp 40003184-0

CONCEPCIÓN, 13 JUL 2021

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En relación a proyecto FRIL "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA LAS ARAUCARIAS, TOME bíp 40003184-0 y específicamente a lo solicitado mediante su Ord. 369 del 20.04.2021, informo a usted que se acoge su solicitud para reevaluar la iniciativa, considerando la condición mixta de la solución constructiva a proponer.

Por último, se deja constancia que las modificaciones deberán ajustarse al monto aprobado en Convenio vigente y que la reevaluación deberá ser presentada de forma oficial ante el Dpto. de Control, adjuntando todos los antecedentes técnicos y administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CHRISTIAN CODDOU FOLCH
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

CCF/JSA/ARE
Distribución:
La indicada
Secplan Tomé
División de presupuesto e inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión ID 410
Of. Partes
01-07-2021

790



(Mujkan
22.04.21)

Angelo, para
la reunión
25/06/2021

0369

ORD. : N°
ANT. : Proyecto FRIL 2020.
MAT. : Solicita asignar financiamiento a proyecto FRIL
con RS de la comuna de Tomé.
TOME. : 20.02.2021

DE: ALCALDE SUBROGANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
A: INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

1. Junto con saludarle, me permito informar a UD. que el día 13.04.21 se aprobó en el concejo Municipal el Convenio de financiamiento del proyecto FRIL denominado: REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN LOS LAGOS, TOMÉ, código BIP N° 40024002-0 y ahora corresponde dictar el decreto alcaldicio que aprueba el convenio, sin embargo, no se procederá a la licitación inmediata del proyecto debido a las razones que a continuación se indican.
2. La Junta de Vecinos 11-E Población Los Lagos, hizo llegar una carta el día 18 de diciembre del año 2020, en la que manifiestan su desconformidad con respecto a la materialidad en la que se iba a construir su sede comunitaria, en este caso madera, añadiendo que se "sentirían disminuidos como comunidad" (se adjunta carta de vecinos).
3. Más tarde el día 26 de febrero del año 2021, se les responde la carta argumentando que los recursos estaban aprobados, por una parte, que la materialidad madera versus la que ellos solicitaban "material sólido" (albanilería u hormigón), les convenía más en cuanto a metros cuadrados construidos, recintos adicionales entre otros. (se adjunta oficio)
4. Posteriormente, llega otra carta con fecha 26 de febrero del año 2021 (recibida el 01 de marzo) de la JJVV, la cual vuelve a manifestarse, exponiendo nuevamente el tema de la materialidad, reiterando y siendo muy enfático en que: "querían una sede de material y no de madera", refiriéndose también al tema de los recursos, los que ellos consideraban suficientes para poder ejecutar una sede en "material sólido" (se adjunta carta de vecinos).
5. Luego se realiza una reunión con los dirigentes de la JJVV 11-E, la cual tuvo como objetivo exponer y consensuar la materialidad y características constructivas de la sede. Posteriormente se firma un acta donde se deja estipulado que la JJVV y los vecinos que asistieron "No estar de acuerdo con la materialidad de la sede comunitaria, por lo que se solicita modificar el proyecto teniendo conocimiento de todo el tiempo y proceso administrativo que esto conlleva" (se adjunta acta).



6. Ante lo expuesto, se toma la decisión de llegar a un acuerdo para convenir la solución constructiva de la futura sede. La profesional a cargo del proyecto se comunica telefónicamente con la Presidenta de la JJVV Sra. Sofía Aguayo Villarroel, donde se acordó que ella como representante de la JJVV les planteará a la comunidad y vecinos la materialidad de los elementos constituyentes de la nueva sede, en este caso construcción mixta de albañilería y madera (solución propuesta por parte de la profesional). Posteriormente, en otra comunicación telefónica con la Psdta. de la JJVV, ésta manifestó estar de acuerdo junto con la directiva en la nueva materialidad mixta que consistiría en el amazón de albañilería y las divisiones interiores de la sede en tabiquería en madera.
7. De esta manera, con los acuerdos realizados, la JJVV 11-E asume el compromiso de estar conforme con el diseño en cuanto a materialidad, a sabiendas que el cambio de material de madera a albañilería conlleva a una disminución en los metros cuadrados construidos. En cuanto a los recursos destinados a la reposición de la Sede, éstos no varían. Sin embargo, el cambio de materialidad significará que se prioricen los recintos más utilizados de la sede, en este caso el salón de reuniones. Por lo tanto, otros recintos se verán desfavorecidos teniendo que disminuir sus metros cuadrados o bien eliminarse del programa arquitectónico, tales como las bodegas.
8. Por lo expuesto, se ha decidido solicitar la reevaluación del proyecto.
9. Adicionalmente, en reunión pre licitación de este proyecto, entre profesionales del GORE y Municipalidad de Tomé, efectuada vía zoom el día 12.04.21, se nos indicó que, ante la solicitud de reevaluar la iniciativa por cambio de materialidad, no correspondería, por cuanto dicha modificación altera el diseño completo del proyecto, lo que significa un nuevo proyecto, por lo tanto, se solicita su pronunciamiento si procedería una reevaluación en las condiciones antes mencionadas, para que nuestro Municipio pueda terminar el nuevo diseño de la sede con cambio de materialidad y presentarlo formalmente para reevaluación.


ALCALDE WILLIAMS CRUZ REYES
ALCALDE SUBROGANTE

WCR/MQC/RAA
Distribución:
1) Intendencia Región del Biobío
Avdo. Prat N° 525, Concepción
2) - SECPLA (Proyectos) ✓
3) Archivo